



# Refrendación: construir la paz pasa por nuestras manos



2016



## **Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos.**

Diagonal 40 A No 14 – 66 tercer piso.

Bogotá Colombia.

Teléfonos: 57 – 1 – 245 52 70 / 288 11 32

Celular: 311 481 80 85

coeuropa@coeuropa.org.co

www. coeuropa.org.co

**ISBN: 978-958-9348-66-6**

### **5 preguntas entorno a la paz.**

Camilo Castellanos.

### **Algunas claves para la refrendación.**

CCEEU

### **Diseño e Ilustración:**

Luis Eduardo Medina.

Eduardomdn62@gmail.com

Edición, Junio 2016

Bogotá - Colombia

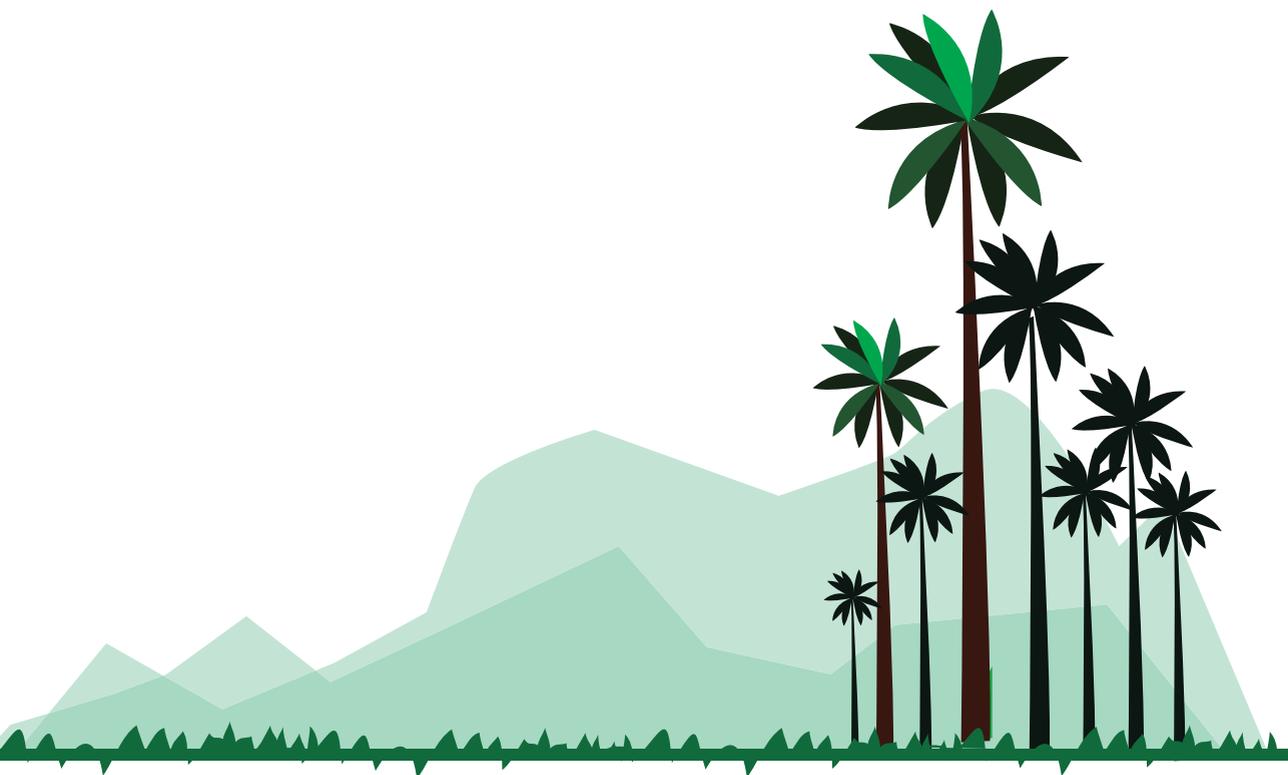
El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos, y no compromete a las organizaciones e instituciones que apoyan esta publicación.







**Refrendación: construir la paz  
pasa por nuestras manos**



## Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU)

Somos una plataforma de defensoras y defensores de los Derechos Humanos, compuesta por mujeres y hombres que hacemos parte de diferentes organizaciones sociales: Campesinas, sindicales, indígenas, afrodescendientes, estudiantiles, populares, LGBTI, de mujeres, de víctimas y de defensa de los derechos humanos.

Nos articulamos hace 21 años en vida nodal<sup>1</sup> como plataforma de DDHH de incidencia nacional e internacional. Hoy contamos con cinco Nodos en las regiones Caribe, Nor-oriental, Centro, Antioquia y Sur-occidente, con 265 organizaciones que desarrollan su trabajo a lo largo y ancho del territorio colombiano.

El trabajo que abordamos y desarrollamos como CCEEU, se sustenta en los tres ejes del mandato de la misma: Estado Social de Derecho y Derechos Humanos, Lucha contra la Impunidad, y Salida Negociada al Conflicto y Construcción de Paz.

En el 2015 y sobre la base de los ejes del mandato la CCEEU definió mediante un proceso participativo un Plan Estratégico para construir la Paz y desarrollar el Estado Social de Derecho. Ese es el marco que nos motiva a elaborar esta cartilla sobre el tema de Refrendación de los Acuerdos de La Habana para contribuir con ella a la construcción de una ciudadanía que piensa la paz en clave de derechos.

Como mujeres y hombres de la sociedad civil organizada, y como víctimas en esta prolongada guerra que vive el país hace más de 50 años, le continuamos apostando a la Paz con justicia social; por lo tanto, creemos que la salida negociada al conflicto armado colombiano es la cuota inicial para poder construir esa Paz que por derecho constitucional tenemos y nos merecemos.

---

*1 Articulación de organizaciones de la sociedad civil que actúan en la gestión y ejecución de planes, programas, proyectos, estrategias y políticas para el desarrollo, bienestar económico, social, cultural, jurídico, ambiental o de derechos humanos, con el fin de incidir en la transformación de las comunidades o territorios en los cuales tiene presencia.*

Somos entonces una plataforma que en articulación con otras organizaciones y experiencias comunitarias nacionales e internacionales, trabaja y cree en una Colombia diferente; como nunca la hemos tenido y vivido: en PAZ y con futuro bonito como dice el poeta Mario López:

### El futuro de Colombia es negro

*Indio, campesino y con rostro de mujer  
Es un futuro hecho desde la esperanza  
amasado con humildad y resistencias  
regado con sangre y sudor de vida  
con ilusiones construidas  
Es un futuro hecho a pulso  
sin armas distintas a la colectividad  
sin palabras que no sean para amar  
Recuperaremos nuestras tierras y aguas  
nuestros lazos y brazos se alzarán  
al tirano por siempre correrán  
y nuestros suelos los niños pisarán  
con orgullo y respeto sentirán  
que la vida más nadie aplastará  
y por siempre nuestros labios besarán  
el rostro de la justicia y la hermandad  
El futuro de Colombia es negro  
indio, campesino y con rostro de mujer  
siempre y cuando volvamos a entender  
que esta patria nos tiene que doler  
y entre todos debemos defender  
para disfrutar sus bienes y placeres  
sus valles, ríos y manglares  
montañas y pueblos sin pesares  
sus culturas, sin rezos sin altares  
que justifiquen la maldad, la barbarie  
que celebren la dignidad en sus cantares  
y por siempre libres, soberanos, sin afanes*

Trabajamos por la REFRENDACIÓN de los acuerdos entre el gobierno y las insurgencias que acuerden las partes; como un paso más en la construcción de la PAZ necesaria y merecida como pueblo esperanzado. La refrendación es un mecanismo de participación, consagrado en la Constitución Política Colombiana, que le permite al pueblo apoyar o no una iniciativa ciudadana o gubernamental.



## ¿Qué pretendemos con este material sobre la Refrendación de los acuerdos?

La refrendación de los acuerdos supone grandes desafíos para la CCEEU en particular, y en general para el movimiento social y de derechos humanos en Colombia. La refrendación de los acuerdos le da legitimidad política y blindaje jurídico a lo acordado, a la vez, representa un gran pulso político con las fuerzas que se oponen al proceso de paz. A estos dos importantes puntos se le suman otros desafíos, como son: el desconocimiento de los acuerdos por parte de la población, la campaña de desinformación promovida desde algunos medios de comunicación y sectores políticos, y el hecho de que un amplio sector de la población no sienta que la firma de los acuerdos pueda beneficiarlos directamente.

Frente a este tema la CCEEU, se plantea unas estrategias que giran alrededor de tres ejes; pedagogía sobre el contenido de los acuerdos y los mecanismos de refrendación, articulación con otras campañas e iniciativas de apoyo al proceso de paz, y estrategias comunicativas y medios de comunicación.

En este sentido, con esta cartilla pedagógica sobre la REFRENDACIÓN de los acuerdos de PAZ, pretendemos aportar un granito de arena en apoyo a la campaña por el SI en favor de los mismos.

Dicha cartilla que hoy tiene en sus manos, está escrita a varias voces, ideas y sentimientos. Tiene dos lógicas que usted, su familia, comunidad, organización o plataforma podrán descubrir, reflexionar, dialogar y enriquecer.

La cartilla se compone de dos documentos:

**1) 5 preguntas en torno a la paz.**

**2) Algunas claves para la refrendación**

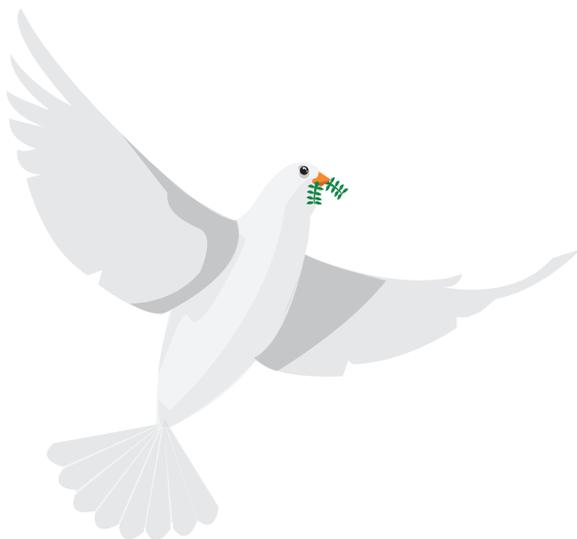
Al cierre de estos temas encontrará un taller para que trabaje con su familia, organización, comunidad o plataforma de manera que

se pueda multiplicar esta información desde la reflexión cotidiana. Diseño que pretende ser una guía, pero que en últimas, será usted y su organización, el que lo valore y lo aplique según las condiciones y contextos.

Por el otro lado, encontramos la misma información descrita en los textos, pero recreada desde la creatividad de artistas comprometidos de nuestro pueblo. Décima, Trova y Poesía recrean estas páginas con personajes cercanos a nuestras cotidianidades y que nos invitan a resignificarlas y ponerlas en dialogo desde el teatro, la declamación, la radio novela u otras expresiones que la imaginación permita.

Por tal motivo, esta cartilla no se da por terminada; usted, junto a otras y otros, le darán el cierre definitivo con la reflexión y la creatividad que le pongan, desde diferentes espacios geográficos y organizaciones que debemos gritar en una polifonía de voces: ¿cuántas generaciones más perdidas en la guerra? !debemos construir la paz necesaria! !Todas y Todos a votar por el SI!





# 1) 5 preguntas en torno a la paz

Camilo Castellanos,  
Bogotá, abril del 2016.





## ¿Qué pasaría si en Colombia esta vez fracasa la paz?

Colombia vive hoy un momento crucial. Avanzan con dificultades las negociaciones de paz cuyo éxito está lejos de garantizarse. Aunque no cabe plantear que ésta sea la última oportunidad, el hecho es que un fracaso hoy podría entenderse como el triunfo de los adversarios de la paz y como otra vuelta de tuerca al modelo de desarrollo de acumulación por despojo social y territorial y depredación ambiental.

Podría también asumirse como la demostración de que el diálogo no es el camino para avanzar hacia la superación del conflicto y, en consecuencia, el país se abriría a un período de guerra aún más cruel que el vivido recientemente, pues son los amigos de la guerra los que saldrían fortalecidos con este fracaso. Por último, se robustecerían la antidemocracia en lo político y la concentración de la propiedad y de las oportunidades en lo económico, junto al empeoramiento de la situación social pues correspondería a las mayorías sufragar los costos de un nuevo período de confrontación.

## ¿Qué factores de riesgo tiene la paz en estos momentos?

Hay tres factores de riesgo que amenazan el proceso de paz de manera seria.

El primero es la inocultable acción contra los movimientos sociales y los partidarios de la paz, proveniente de élites políticas y sociales regionales ligadas a la captura de las rentas y los recursos del Estado, y del paramilitarismo, lo que lleva a pensar que está en trance de replicarse el fenómeno de la UP. El paramilitarismo es una alianza estratégica que comprende sectores de las fuerzas armadas, políticos locales y nacionales, narcotraficantes, sectores latifundistas, entre otros. Su propósito hoy es frenar todo cambio que pueda resultar del proceso de paz, tanto en las relaciones políticas y sociales, como en las correlaciones de fuerza a escala local y nacional. Fundamentalmente, busca mantener la actual combinación de guerra y democracia formal que ha permitido el saqueo del Estado, la ampliación del latifundio y la imposición de la política neoliberal a la sombra de la confrontación.

El segundo factor de riesgo es la pasividad de los sectores mayoritarios susceptibles de movilizarse en favor de la paz. Incide en esta situación la forma como el gobierno ha conducido el proceso monopolizando la comunicación, haciendo concesiones a los adversarios de la paz en materia política y persistiendo en políticas en contravía de la paz, cuestión que le resta credibilidad. De este modo, no ha sido posible armonizar el proceso de paz a las situaciones de las mayorías, a sus necesidades y expectativas, lo que redundo en la pasividad ya señalada. Por contraste, sólo se escucha la algarabía constante de quienes denuncian la supuesta entrega del país al castrochavismo, ruido que esconde la intención de impedir cualquier transformación.

El tercero es el cambio en las tendencias políticas continentales, incluido Estados Unidos. De la apertura a políticas sociales pareciera volverse a las recetas neoliberales. Al tiempo que los gobiernos se alinean con las posiciones guerrerristas predominantes en el mundo entero. Esto acortaría los tiempos de relativa oportunidad política para la paz.

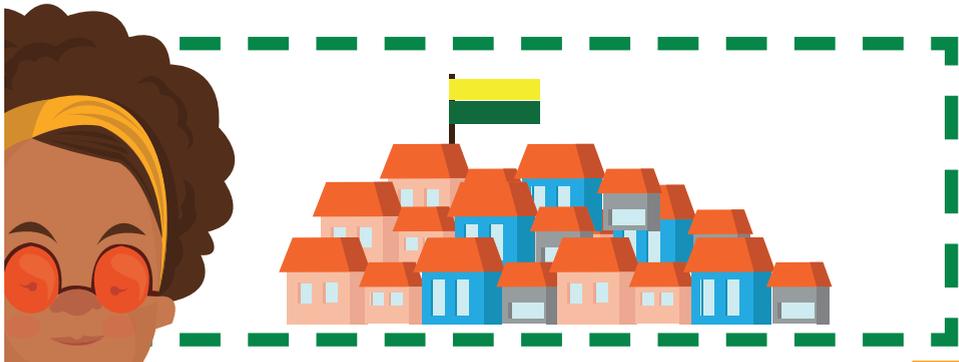
## ¿Cómo evitar que se reedite el genocidio de la UP?

Este fenómeno, que acabó nombrándose como el genocidio de la UP pero que incluyó como víctimas a dirigentes y líderes de muchos sectores políticos, gremiales y sociales (véase Informe Basta Ya!), supuso además del genocidio político, la persecución a los movimientos sociales y en general a los amigos de la paz y buscó mediante el terror desmovilizar a la población y desarticular toda posibilidad de que se configurara un sujeto democrático capaz de doblegar a los amigos de la guerra.

Con lo que sucede actualmente, se viene creando una sensación de que esta persecución tiene unas dimensiones de tal envergadura que es imposible frenarla, porque el Estado es impotente ante ella. Sin duda, sin un sujeto democrático comprometido con la paz no es posible construirla, defenderla y consolidarla. En consecuencia, blindar el proceso implica neutralizar las acciones que buscan frenar y desarticular a los sectores mayoritarios.

Con este fin se precisa:

- Promover expresiones de la opinión internacional en favor de la paz en Colombia.
- Evitar contribuir a la formación de un estado de ánimo que signifique reforzar la pasividad y el sentimiento de que se reeditarán experiencias anteriores.
- Suscitar una amplia movilización nacional en favor de la paz.



## ¿Es posible rodear el proceso de paz con una opinión pública favorable?

Pese a su naturaleza clasista y neoliberal, en el actual período el gobierno no es el enemigo de la paz. Lo es sí el paramilitarismo, así existan sectores gubernamentales conniventes con él, que lo apoyan subrepticamente y le hacen eco a sus acciones.

Es posible poner a la defensiva a las fuerzas políticas que sostienen al paramilitarismo tanto en lo ideológico como en lo político. Para ello se requiere que los amigos de la paz y del cambio del modelo de desarrollo ganen la iniciativa y que esta sea sostenida y general. Esto será posible si conceptual y políticamente se liga la paz con las necesidades y expectativas de las regiones y de los sectores mayoritarios, de manera que un eventual fracaso del proceso de paz se entienda como el desastre de los intereses más sentidos.

Ganar la iniciativa significa crear hechos y coyunturas que susciten movilización, ojalá con un ritmo creciente, con un lenguaje renovado y acciones audaces, sobre la base de un acuerdo entre los núcleos sociales y políticos interesados. La entrada del ELN al proceso de negociaciones despejaría algunas de las incertidumbres y complejidades de una gran confluencia hacia la paz. El reto de la hora es ganar la cabeza y el corazón de la gente para el proceso de paz, para lo cual cabe promover encuentros de artistas e intelectuales, debates parlamentarios y académicos, conciertos, acciones de calle.

Hay que pensar con imaginación la manera de fortalecer la opinión favorable a la paz con pronunciamientos de personalidades del mundo de la política y la cultura. No importa que en un principio sean voces aisladas con tal que se hagan oír y se les haga eco en Colombia.



## ¿Cuál puede ser el rol de los derechos humanos en esta coyuntura?

Los derechos humanos pueden ser el espacio común en el que nos encontremos todos los partidarios de la paz, sin que sea forzado abandonar las propias opiniones. A la larga, una sociedad en paz es una sociedad que respeta la dignidad de todos los ciudadanos, que les asegura el disfrute de sus derechos sin excepción y sin discriminación. Por ello, articular paz - derechos humanos - desarrollo sustentable - desarrollo local - regiones y sectores mayoritarios puede dinamizar la sociedad en favor de la paz.

Se requiere que los derechos humanos, entendidos en la complejidad de los derechos individuales y colectivos, respondan a las necesidades de proteger la vida, de desarrollo local y regional, de defensa del ambiente, de realización de los derechos sociales y de lograr la paz misma como un derecho fundamental.

Un resultado feliz es posible si se logra el compromiso más general de las mujeres y de la juventud, del mundo de la academia y de la cultura, de todas las confesiones religiosas, de los profesionales y las organizaciones sociales y este compromiso encuentra una expresión nacional y en cada territorio, para neutralizar políticamente a quienes se oponen a la paz.



---

## 2) Algunas claves para la refrendación: CCEEU. 2016

### ¿Cuál es la importancia de los acuerdos y la refrendación?

El conflicto armado que ha padecido Colombia desde hace más de 50 años ha tenido graves consecuencias para el país. Según datos del gubernamental Centro Nacional de Memoria Histórica en su informe “¡Basta ya!” 220.000 colombianos han muerto como consecuencia del conflicto<sup>2</sup>. Según datos del Registro Único de Víctimas, otros 8.000.000<sup>3</sup> colombianos han sido victimizados mediante diferentes tipos de violaciones a los derechos humanos que se han dado en el contexto o con el pretexto de la guerra: desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, secuestros, detenciones arbitrarias, torturas, desplazamiento forzado, violencia sexual entre muchas otras formas de victimización, han sido el resultado de estos años de confrontación entre fuerzas guerrilleras, el Estado y grupos paramilitares.

Uno de los ejes del mandato de la CCEEU ha sido la búsqueda por la solución política y negociada al conflicto armado. Después de dos gobiernos de “Seguridad Democrática” que privilegiaron el uso de la fuerza y las violaciones a derechos humanos como forma de afrontar el conflicto, nos encontramos actualmente en un escenario de negociación entre el gobierno y la guerrilla más antigua del país, las FARC. Esta negociación –llevada a cabo en La Habana, Cuba– ha logrado avanzar más que cualquier otro intento anterior por buscar una salida negociada al conflicto y ha arrojado acuerdos parciales en temas como el de desarrollo agrario integral, participación política, cese al fuego y de hostilidades, víctimas y solución al problema de drogas ilícitas.

Paralelamente y desde el 30 de marzo, se dio inicio a la fase pública de negociaciones con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) con una agenda que incluye los siguientes puntos: 1) Participación de la sociedad, 2) Democracia para la paz, 3) Transformaciones para la paz, 4) Víctimas, 5) Fin del Conflicto Armado, y 6) Implementación. En el punto 6.) de la Agenda del proceso con el ELN, sobre el tema de la implementación se prevé que

---

2. El Informe Basta Ya, del Centro Nacional de Memoria Histórica menciona que en Colombia, entre los años de 1958 y 2012, el conflicto armado ha causado la muerte de 218.094 personas.

3. El 1 de abril de 2016, el Registro Único de Víctimas contabilizaba 7.957.219 víctimas en su sistema de registro (En: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>)

a la firma del acuerdo final se dará inicio a un Plan General de Ejecución de los acuerdos, y un “acuerdo sobre refrendación que consolide lo pactado y lo proyecte hacia el futuro”. En el mismo sentido, el acuerdo inicial para la negociación con el ELN prevé que la agenda se deberá ejecutar “con la mayor celeridad y rigurosidad”, adelantando “conversaciones directas e ininterrumpidas entre las Delegaciones Gobierno y el ELN”.

Los acuerdos alcanzados con las FARC hasta ahora, suponen cambios importantes para el funcionamiento de la democracia en Colombia, las garantías a la participación política y la oposición, así como cambios en la política anti-drogas, el desarrollo del campo colombiano y la creación de un Sistema de Justicia Transicional.

Sin embargo, debido a la naturaleza de la negociación y la filosofía compartida por las partes de que “nada está acordado hasta que todo este acordado” solo pueden implementarse una vez se firme un acuerdo final. Para lograr la firma de este acuerdo final aún quedan por discutirse algunas salvedades de los acuerdos anteriores y algunos temas sobre garantías de no repetición y verificación e implementación de los Acuerdos.

La refrendación de los Acuerdos ha sido un punto fundamental para las dos partes, que se manifiesta en su inclusión en el punto 6 del Acuerdo General. Se entiende la refrendación como la validación de los acuerdos por parte de la sociedad. Desde diversos sectores se ha especulado sobre los diferentes mecanismos de participación expresados en la Constitución como son: plebiscito, referendo, consulta popular, asamblea nacional constituyente.

Los mecanismos y procedimientos para llevarla a cabo son un punto álgido de discusión en la Mesa y en la sociedad colombiana. El apoyo ciudadano que se le brinde a los Acuerdos firmados es un elemento determinante y fundamental para asumir la transición hacia un nuevo momento político sin conflicto armado, dando paso a la implementación de los Acuerdos logrados con las guerrillas, como cuota inicial para la construcción de la paz.

Por esta razón, la refrendación de los Acuerdos se constituye en un elemento de central importancia para el futuro del país. De la refrendación se deriva la legitimidad social de los cambios pactados y el compromiso ciudadano con una transición hacia un nuevo país en el cual las armas y la violencia no sean parte de la lucha política.

La CCEEU apoya la existencia de un mecanismo de refrendación de los Acuerdos, como expresión del respaldo político ciudadano necesario para asumir esta nueva etapa. Sin embargo, su apuesta política es con los Acuerdos como tal y su implementación, con refrendación o sin ella.

## Mecanismos de refrendación<sup>4</sup>

Distintos mecanismos de refrendación han sido pensados y discutidos por la sociedad colombiana. En la tabla siguiente se encuentra un resumen de cada uno de los mecanismos de refrendación, así como sus ventajas y desventajas frente a la firma del eventual acuerdo.

Mecanismo	¿Qué es?	Ventajas	Desventajas
<b>Asamblea Constituyente</b>	Es un órgano mediante el cual el pueblo cambia directamente la constitución.	Es el mecanismo que tanto las Farc como el uribismo quieren al final del proceso de paz, con lo cual se lograría un consenso político alrededor del "nuevo país".	Sería reabrir la negociación y volver inocuo lo negociado hasta ahora, puesto que la constituyente podría volver a discutirlo todo. No es exactamente un mecanismo de refrendación.
<b>Consulta</b>	Es un mecanismo mediante el cual el pueblo le pide a las autoridades tomar las decisiones que se requieren para formalizar la decisión de la gente.	Es un mecanismo de participación rápido puesto que solo exige un concepto del congreso y que la gente vote. Le podría dar legitimidad a los acuerdos.	No serviría para que los acuerdos tuvieran un efecto jurídico inmediato pues la consulta solo "obliga" a las autoridades a hacer lo que la gente quiere pero de ahí a que lo haga es otra cosa.

4. tomado de: <http://lasillavacia.com/historia/el-rompecocos-de-la-refrendacion-49439>.

Mecanismo	¿Qué es?	Ventajas	Desventajas
<b>Referendo</b>	Es un mecanismo para incorporar un texto en la constitución.	Serviría para darle legitimidad política a los acuerdos y seguridad jurídica puesto que se volverían normas constitucionales.	Convocar un referendo dura mínimo 8 meses ya que exige la intervención del Congreso y de la Corte Constitucional. Además, se tendría que votar artículo por artículo.
<b>Séptima papeleta</b>	Es un mecanismo ad hoc para que los ciudadanos manifiesten su voluntad de manera simbólica.	Es fácil de convocar y si la participación es masiva podría darle cierta legitimidad política a los acuerdos.	No tiene ningún efecto jurídico y su legitimidad política es dudosa pues la Registraduría no está obligada a contar las papeletas.
<b>Plebiscito</b>	Mecanismo para aprobar o no decisiones de competencia del Presidente.	El mecanismo para convocarlo es fácil y serviría para darle legitimidad política a los acuerdos.	Como solo sirve para los asuntos de competencia del Presidente, no serviría para darle efecto jurídico a temas que no son de su órbita como la justicia transicional.
<b>Facultades al presidente o a un 'Congresito'</b>	Alternativas para a través de un referendo darle facultades al Presidente o a un 'Congresito' de implementar lo acordado.	Tiene la ventaja de que los colombianos tendrían que votar solo un artículo: ya sea el que revive los artículos transitorios 12 y 13 de la Constitución o el que convoca un 'Congresito'. El primero, le daría certeza a las Farc. El segundo, ayudaría a consolidar un consenso político alrededor de la paz.	No tendría tanta legitimidad política pues los colombianos no votarían el contenido de los acuerdos. En el primer caso, sería un cheque en blanco a Santos. En el segundo, implicaría convocar una nueva elección.



---

## ¿Cuáles son las propuestas para la refrendación por las partes?

Como se mencionó anteriormente, el gobierno y las FARC coinciden en que los Acuerdos alcanzados entre las partes sean refrendados por la ciudadanía, no obstante se distancian en el mecanismo a adoptar. Por una parte, el gobierno nacional estableció unilateralmente la necesidad de realizar un “Plebiscito por la paz” que ya fue aprobado por el Congreso y actualmente se encuentra en estudio de la Corte Constitucional. Mientras tanto, las FARC se han declarado opuestas a esta unilateralidad del gobierno y promueven de una parte Declarar el Acuerdo como un Acuerdo Especial en el marco de los Convenios de Ginebra y la posibilidad de asumir más adelante una Asamblea Nacional Constituyente como mecanismo para blindarlos a futuro mediante un gran “pacto por la paz”. En uno y otro mecanismo se encuentran puntos a favor y en contra, que veremos a continuación:

### 1. El gobierno nacional y el “plebiscito por la paz”

Así denomino el gobierno nacional su propuesta de Plebiscito, para ser utilizado como el mecanismo de refrendación de los Acuerdos. Esta fue adoptada de forma unilateral y sin contar con el acuerdo de las FARC, mediante aprobación del Congreso de la República, actualmente se encuentra en revisión de la Corte Constitucional. Como principales elementos de este plebiscito se encuentran que el Presidente debe informar al Congreso su intención de convocar el Plebiscito y la fecha en la que se realizará la votación. Esta fecha no puede ser inferior a un mes o superior a cuatro meses desde el momento en que el Congreso reciba el informe del presidente. El Congreso tiene un mes para pronunciarse y votar mediante mayoría simple de los miembros de las respectivas Cámaras, si pasado ese mes no se ha pronunciado, el presidente podrá convocarlo.

Para que sea aprobado el plebiscito por la paz debe tener una votación por el “sí” mayor al 13% del censo electoral (4.396.625 votos) y superar los votos por el “no”. Los resultados obtenidos en las urnas tendrán un carácter vinculante para el desarrollo constitucional y legal del acuerdo final.

Algunas de las desventajas y críticas que ha recibido esta iniciativa de Plebiscito por parte de las FARC, así como organizaciones de la sociedad civil son las siguientes:

- Es una decisión unilateral que no fue discutida por las dos partes sentadas en la mesa de negociaciones. El presidente Santos se ha afincado en que no puede haber otro mecanismo, diciendo que “los acuerdos los someteré a plebiscito, les guste o no a las FARC”, lo que ha generado como reacción un afincamiento de las FARC en su contrapropuesta de Asamblea Nacional Constituyente.
- El plebiscito se ha utilizado históricamente para legitimar iniciativas y reforzar el poder y las prerrogativas a los gobernantes en detrimento de la democracia.
- La función del Plebiscito es la refrendación o no de políticas de un gobierno. Los Acuerdos de la Habana son de las partes, su naturaleza es distinta y por tanto no se pueden asimilar a una política gubernamental, sin correr el riesgo de estar más bien sometiendo a legitimación social la política del presidente Santos.
- El plebiscito es un mecanismo de carácter político, que no tiene alcance para hacer cambios constitucionales. A pesar de que en el articulado del plebiscito para la paz se haya expresado que será vinculante, no corresponde al carácter de un plebiscito hacer cambios a este nivel. Precisamente esta discusión sobre el carácter vinculante –o no– del plebiscito es uno de los puntos centrales de revisión por parte de la Corte Constitucional.

## **2. Las FARC, la Asamblea Constituyente como mecanismo de implementación de los acuerdos.**

Las FARC se ha manifestado contraria al plebiscito como mecanismo de refrendación de los Acuerdos, en particular por la unilateralidad con la que actuó el gobierno. Además, para esta guerrilla el plebiscito no tiene la validez para introducir los cambios constitucionales necesarios que se derivan de los acuerdos dentro de la normatividad interna.

El pasado 23 de junio en marco del acuerdo sobre cese al fuego y hostilidades las FARC y el Gobierno incluyeron un *“Acuerdo sobre Refrendación” en el que acordaron que “hemos convenido acoger como fórmula de convergencia la decisión que profiera la Corte Constitucional sobre los alcances del Proyecto de Ley Estatutaria No. 156 de 2015 Cámara, 94*

*de 2015 Senado, en el espíritu hasta ahora anunciado y en esa medida aceptamos el mecanismo de participación popular que la Corte indique y en los términos que ese alto tribunal señale*". Con este acuerdo, limitan considerablemente las posibilidades de la refrendación al mecanismo que acuerde o modifique la Corte Constitucional al decidir sobre este asunto<sup>5</sup>.

En este sentido, las FARC hicieron un llamado al gobierno nacional a discutir con ellos el mecanismo de refrendación más apropiado en el marco de la mesa de diálogos. Sin embargo, en declaraciones recientes Ivan Márquez expuso que de cara a la refrendación debería ser una "consulta popular en la que sea el pueblo quien diga si acepta o no lo acuerdos de paz", por lo que esta guerrilla parece inclinarse hacia dicha forma de refrendación.

Mientras piensa el mecanismo idóneo de refrendación, las FARC se han mostrado partidarias de que para la sostenibilidad de los acuerdos en el tiempo y su implementación se acuda a una Asamblea Nacional Constituyente y para su incorporación jurídica inmediata, se utilice la figura de un Acuerdo Humanitario Especial prevista por el DIH.

A pesar de su defensa de la Asamblea Nacional Constituyente como mecanismo para la implementación de los Acuerdos, reconocen que no están pensando en que la Constituyente sea el mecanismo refrendatorio, aunque si han expresado que se requiere un mecanismo expedito y rápido para que los Acuerdos adquieran validez jurídica como el Acuerdo Especial.

La Asamblea Nacional Constituyente no parece ser entonces el mecanismo viable para refrendar. Su convocatoria está sujeta a largos y complicados procedimientos, que toman demasiado tiempo, y además, dado que exige un umbral muy alto para su aprobación, puede fracasar en el proceso. Además, según lo han expresado varios sectores se corre el riesgo de volver a renegociar lo ya acordado, retrocediendo no sólo en lo ya convenido en la Mesa de Negociación, sino también los avances democráticos logrados en la Constitución de 1991, tales como los derechos étnicos y territoriales de las comunidades negras e indígenas, o mecanismos de acceso a la justicia como la acción de tutela.

**El 23 de junio de 2016 las partes acordaron implementar el mecanismo de Refrendación en los términos que lo defina la Corte Constitucional.**

5. Comunicado Conjunto # 76. La Habana, Cuba. 23 de junio de 2016. <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/comunicado-conjunto-76-la-habana-cuba-23-de-junio-de-2016>

### 3. Otras Posiciones sobre la Refrendación

Ante la Corte Constitucional el anterior Fiscal General de la Nación objetó la ley que convoca el Plebiscito para la refrendación de la paz con el argumento de que el Presidente de la República tiene la obligación constitucional de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos de los ciudadanos, incluido el derecho a la paz; que los acuerdos alcanzados en la Habana lo han sido en ejercicio de estas facultades, y por lo tanto, aunque la participación es un valor importante, no puede implicar que las facultades constitucionales del Presidente para alcanzar la paz estén condicionadas o subordinadas a una decisión de la ciudadanía. El ex-Fiscal considera que a la luz de la Constitución resulta equivocado plantear que se requiera refrendación popular para adelantar o culminar procesos de paz. Antes habría que reformar la Constitución porque se estarían modificando las diversas competencias de los poderes públicos para adelantar procedimientos de negociación de paz. Además el Fiscal expone que el Plebiscito no puede ser vinculante, dado que en caso de ganar el NO se limitarían y aniquilarían las facultades constitucionales del poder público para alcanzar e implementar la paz, lo cual sería contrario a la Constitución.

El ex fiscal Alfonso Gómez Méndez se opone también a la refrendación de los Acuerdos con base en que la mayoría de las veces que se han intentado los mecanismos propuestos (plebiscito, referendo o constituyente) estos han fracasado. Objeta el argumento de la necesaria legitimidad que requieren, expresando que esta legitimidad ya se expresó cuando en las elecciones del 2014 se le entregó al Presidente Santos el mandato de negociar la paz. Considera que dichas elecciones se plantearon como una disyuntiva entre la salida militar y la salida negociada. Además, frente al hecho de involucrar la participación ciudadana recuerda que la constituyente requiere un umbral tan alto para su aprobación, que todos los intentos anteriores fueron fallidos, dado que requieren la aprobación de la tercera parte del electorado, cuando en la propia constituyente de 1991, los constituyentes elegidos no obtuvieron más del 30% del censo electoral.

Por su parte, organizaciones como Dejusticia consideran la refrendación no como un acto único, sino como un proceso, que combina una votación ciudadana tipo consulta popular especial, que confiera legitimidad política al acuerdo de paz y permita a su vez la puesta en marcha de mecanismos especiales para dotar de fuerza jurídica al acuerdo y lograr su rápida implementación. Para ello propone a la Corte Constitucional

que considere constitucional la propuesta aclarando que no se trata de un Plebiscito, sino de consulta popular especial para la paz.

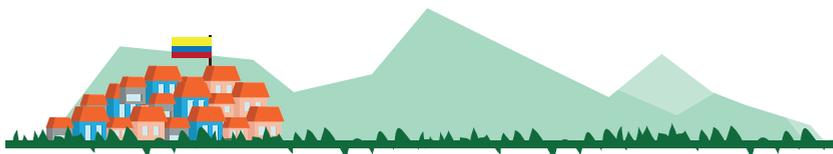
La refrendación propuesta consistiría entonces en la celebración de una Consulta Popular Especial sobre la aprobación de los acuerdos de Paz, convenidos tanto con las FARC como con el ELN, seguido posteriormente de un espacio constituyente, con un mandato limitado, que acoja los aspectos fundamentales de los acuerdos y otros temas pendientes de la democracia colombiana tales como el ordenamiento territorial, la reforma electoral, el Estatuto de la Oposición y la Reforma a la Justicia.

Posiciones similares, con algunas variantes, fueron asumidas en las intervenciones ante la Corte Constitucional que hicieron otras organizaciones de derechos humanos como la Comisión Colombiana de Juristas y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

---

## ¿Cómo se incorporarán los acuerdos al ordenamiento jurídico interno?

El pasado 12 de Mayo de 2016 las FARC y el Gobierno acordaron una ruta jurídica para incorporar los acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociaciones al ordenamiento jurídico interno dándole a este acuerdo rango constitucional, es decir, lo acordado en La Habana podría tener la misma validez que un artículo de la Constitución Nacional. Para esto se prevé que el Acuerdo Final tenga la naturaleza de un “Acuerdo Especial” en los términos del artículo 3º común a los Convenios de Ginebra de 1949. Este acuerdo especial es una fórmula originada en los convenios de Ginebra sobre Derecho Internacional Humanitario que permite que la posibilidad de que los acuerdos finales de paz puedan llegar a ser considerados acuerdos especiales<sup>6</sup>. En el acuerdo se establecen dos mecanismos para “blindar” jurídicamente los acuerdos a nivel nacional e internacional que se encuentran resumidos a continuación:



6. Artículo 3 común a todos los protocolos de Ginebra. <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-gc-0-art3-5d1rm.htm>

---

---

## Ruta nacional para blindar los acuerdos.

*En el Acto Legislativo No 04/2015, 156/2015 Cámara (Acto Legislativo para la Paz), se incluyó un artículo transitorio en la Constitución Nacional.*

*En este artículo transitorio se establece que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto constituye un Acuerdo Especial de Derecho Internacional Humanitario.*



*Una vez aprobado el Acuerdo Final entrará a ser parte del “Bloque de Constitucionalidad en sentido estricto” o sea que debe ser guía para la implementación del Acuerdo Final, parámetro de interpretación, y referente para el desarrollo y validez de las Normas y Leyes de implementación y Desarrollo del Acuerdo Final.*

*Procedimiento legislativo especial para aprobar el acuerdo final.*

- 1. Envío al congreso para tramitación como ley ordinaria.*
- 2. Debate en comisiones constitucionales conjuntas a de Senado y Cámara, votación y luego debate en plenaria del Senado y en plenaria de Cámara.*
- 3. Control de constitucionalidad automático y único de la ley aprobatoria.*
- 4. Sanción presidencial.*



*Las votaciones son sobre TODO el acuerdo. Pueden aprobarlo o rechazarlo. El trámite entre cámara y senado debe durar 8 días.*

*Acto legislativo para incorporar a la Constitución el acuerdo final en un artículo transitorio.*

*Se impulsará a un Acto legislativo que incorpore íntegramente a la Constitución el acuerdo final (en un artículo transitorio) que conste con el acuerdo de la jurisdicción especial para la paz. Este tendrá un control constitucional automático y único.*

---

## Ruta internacional para blindar acuerdos.

**Una vez firmado el acuerdo se depositara en el Consejo Federal Suizo (entidad que es depositaria de las convenciones de ginebra).**

*Acuerdo final se deposita en el Consejo Federal Suizo*

**El Estado efectúa una declaración presidencial en la que pide al Secretario General de la ONU que le dé la bienvenida al acuerdo final y lo relacione con la resolución 2261 del 25 de Enero en la que se crea una misión política para verificar el cese al fuego bilateral.**

*Declaración unilateral del Estado ante el Secretario General de la ONU.*

**Una vez realizada la declaración se debería generar un documento oficial del Consejo de Seguridad de la ONU donde se anexe a la resolución 2261 el texto completo del acuerdo final.**

*Documento Oficial del Consejo de Seguridad.*

---

## ¿Por qué apoyamos la refrendación?

La CCEEU apoya de manera firme los Acuerdos logrados en la Mesa de Diálogo y la negociación política con las guerrillas como parte de su mandato y, se compromete en su implementación y con el mecanismo de refrendación que acuerden las partes.

La CCEEU considera que el proceso de refrendación -'si lo hay'- es un escenario que posibilita al movimiento de derechos humanos aportar a la incorporación de una ciudadanía activa por la paz que defiende sus derechos.

El fin de la confrontación armada debe conducir a cambios en el país que permitan avanzar hacia la vigencia plena de todos los derechos y el empoderamiento ciudadano para su defensa.

Algunas de las razones por las cuales la CCEEU apoya el mecanismo de refrendación que acuerden las partes son:

1. La legitimidad política que la refrendación va otorgar a los Acuerdos como garantía de su sostenibilidad a mediano y largo plazo. En esa medida para la CCEEU apoyar la refrendación es también un ejercicio de credibilidad sobre su compromiso con la paz y los DD.HH.

2. La refrendación habilita la participación ciudadana y en esa medida permite que se exprese la soberanía popular, elemento importante aunque no suficiente en términos de fortalecimiento democrático. La participación ciudadana debe continuar y fortalecerse en toda la etapa de implementación de los Acuerdos, desde lo local hasta lo nacional.

3. La incorporación de los Acuerdos al ordenamiento jurídico colombiano, mediante un mecanismo de participación ciudadana.

4. Actualmente, la situación de desinformación respecto a lo que se ha negociado en La Habana y la falta de credibilidad de las partes, convierte en un desafío para las organizaciones sociales y la CCEEU en particular, el lograr el apoyo de la ciudadanía a los Acuerdos mediante un mecanismo de refrendación.

5. La refrendación permitirá igualmente a la CCEEU, posicionar en la ciudadanía los aspectos de derechos Humanos contenidos en los Acuerdos, especialmente en cuanto a los derechos de las víctimas, la ampliación de los derechos a la participación política y la democratización del Estado.

6. La paz es un derecho consagrado constitucionalmente. Desde esa perspectiva los Acuerdos le pertenecen a la Sociedad y expresarse frente a ellos permite avanzar en su apropiación ciudadana.

7. Pulso político con los sectores que se oponen a la paz, permitiendo en este ejercicio diferenciar que el apoyo político a los Acuerdos mediante la refrendación, no significa el apoyo a las políticas del presidente Santos. Tampoco un apoyo a la llamada “democracia plebiscitaria”, expresada en la tendencia a recurrir a este mecanismo para legitimar políticas gubernamentales, que incluso pueden llegar a ser restrictivas en materia de derechos y garantías democráticas. Es por el contrario, un apoyo y expresión de compromiso con la construcción de Paz, dando paso a la fase de implementación de los Acuerdos.

